



PROPUESTA	ALCALDÍA 01-04-2018
SOBRE	RESOLUCIÓN DEL CONTRATO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, LIMPIEZA VIARIA Y MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ZONAS VERDES

Joaquín Buendía Gómez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, tiene a bien someter a la consideración del Ayuntamiento Pleno la siguiente

PROPUESTA

Vista la Providencia del Tribunal Supremo, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera, notificada en fecha 20 de marzo de 2018, en relación al recurso de casación preparado por la representación procesal de la UTE Actúa, Servicios y Medio Ambiente, S.L. y Acciona Servicios Urbanos S.L., contra la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Segunda) del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, de fecha 24 de julio de 2017, dictada en el procedimiento ordinario núm. 297/2016 y acumulado núm. 298/2016, por la Sección de Admisión de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, por la que se acuerda su inadmisión a trámite.

Visto el Decreto de Alcaldía número 1484 de 28 de marzo de 2018.

Visto que el acuerdo de adjudicación del contrato administrativo denominado "Gestión de servicio público, mediante concesión, del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos, limpieza viaria y mantenimiento y conservación de zonas verdes en el término municipal de Alcantarilla", ha sido anulado en vía administrativa por Resolución del TACRC N.º. 280/2015, de 30 de marzo, la cual ha sido confirmada por sentencia judicial.

Visto el informe de los servicios jurídicos externos y de la Secretaria General.

Visto lo dispuesto en el artículo 6 del pliego de cláusulas administrativas que ha de regir en el contrato de gestión, mediante concesión, del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos, limpieza viaria y mantenimiento y conservación de zonas verdes en el término municipal de Alcantarilla, relativo a la resolución del contrato.

Visto que la resolución del contrato se acordará por el órgano de contratación, en este caso, el Pleno del Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 224 del TRLCSP.

Visto lo dispuesto por el artículo 109 del RGLCAP, relativo al procedimiento para la resolución de los contratos.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



Visto, asimismo, que por economía procedimental y celeridad administrativa, para asegurar el mantenimiento del interés público y de las necesidades cubiertas por el servicio, procede iniciar nuevo procedimiento para una nueva contratación en el caso de decretarse la nulidad del contrato anterior.

Por todo lo anteriormente expuesto, se presenta para su debate y aprobación ante el pleno los siguientes

ACUERDOS

Primero. Iniciar procedimiento para la resolución del contrato de gestión, mediante concesión, del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos, limpieza viaria y mantenimiento y conservación de zonas verdes en el término municipal de Alcantarilla, junto con la determinación de sus efectos y liquidación.

Segundo. Iniciar las piezas separadas para la determinación de los efectos de la resolución y liquidación.

Tercero. Dar audiencia al contratista por plazo de diez días naturales.

Cuarto. Solicitar informe del Servicio Jurídico.

Quinto. Solicitar Dictamen del Consejo Jurídico de la Región de Murcia, en el caso de formularse oposición por parte del contratista.

Sexto. Dar traslado a las Áreas de Obras y Servicios, Contratación, Intervención Municipal y Secretaría General a los efectos de adecuar los pliegos que ya estaban siendo elaborados a la actual normativa vigente de la nueva Ley de Contratos del Sector Público.

Séptimo. Para el caso de resolverse el contrato, iniciar procedimiento de contratación para la recogida de residuos sólidos urbanos, limpieza viaria y mantenimiento y conservación de zonas verdes en el término municipal de Alcantarilla.